



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la demandante solicita secuestro del vehículo embargado. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICACION No. 2020-00262-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Previo a decretar el secuestro del vehículo de servicio público de placas XVW607 se requiere al apoderado judicial de la demandante conforme al numeral 9 del artículo 595 del CGP, para que informe a qué Empresa de Transporte se encuentra afiliado y/o manifieste si solicita la designación de un secuestro por parte del Despacho.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para continuar el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 079 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria